

27475 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar.

El error advertido en la Resolución se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 35630, primera columna, donde dice:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
17	10-12-1989	Diez.	Instituto de Química Orgánica General, Juan de la Cierva, 3, Madrid.»

Debe decir:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
17	11-12-1989	Diez.	Instituto de Química Orgánica General, Juan de la Cierva, 3, Madrid.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1989.—El Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

27476 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 59 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar.

El error advertido en la Resolución se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 35360, segunda columna, donde dice:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
19	1-12-1989	Once.	Instituto «Eduardo Torroja» (Sala Mies), Serrano Galvache, s/n, Madrid.»

Debe decir:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
19	1-12-1989	Once.	Instituto de Astrofísica de Andalucía, Sancho Panza, s/n, Granada.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1989.—El Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27477 ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes en este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social) puestos de trabajo dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos BC y CD sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24), los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social los destinados en dicha Administración pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

2. Podrán solicitarse las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, los procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido la sanción y los que se hayan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Administración de la Seguridad Social del mismo nivel, complemento específico y municipio que los convocados.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e), del número 1, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos:

1.1 Méritos específicos relativos a las características de los puestos de trabajo. La valoración máxima parcial de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en el anexo II sin que, en ningún caso, su valor total pueda ser superior a quince puntos. La Comisión de Valoración podrá someter a una entrevista a los candidatos a un puesto de trabajo que estime necesario para contrastar los méritos específicos alegados por los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiéndose citar, a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Se aclara que cuando el anexo I, se atribuye una determinada puntuación a la posesión del título